

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 25 de octubre de 2019

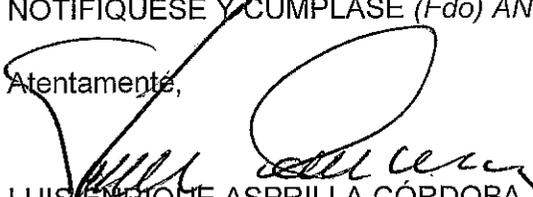
Oficio No. 2071

Doctor  
ENRIQUE ARDILA FRANCO  
Dirección de Reparación  
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
y/o quien haga sus veces  
[notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

ACCIÓN DE TUTELA  
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00397 00**  
Accionante: ROSMERY MARÍA BOREGO ROA  
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y la  
DIRECCION TÉCNICA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD

Atentamente me permito notificarle la providencia de la fecha, dentro de la acción de tutela de la referencia: "PRIMERO: DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por existir HECHO SUPERADO dentro de la acción de tutela presentada por ROSMERY MARIA BORREGO ROA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS SEGUNDO: NOTIFICAR lo decidido por el medio más expedito y eficaz, a todos los interesados. TERCERO: De no ser impugnado este fallo, REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo) ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Atentamente,

  
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

C.D.N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 25 de octubre de 2019

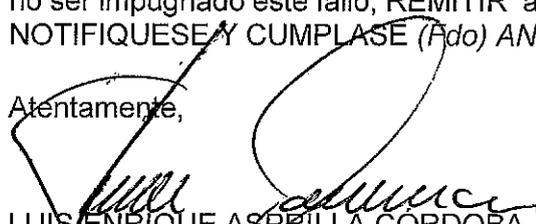
Oficio No. 2070

Doctor  
RAMÓN RODRÍGUEZ ANDRADE  
Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
y/o quien haga sus veces  
[notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

ACCIÓN DE TUTELA  
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00397 00**  
Accionante: ROSMERY MARÍA BOREGO ROA  
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y la  
DIRECCION TÉCNICA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD

Atentamente me permito notificarle la providencia de la fecha, dentro de la acción de tutela de la referencia: "PRIMERO: DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por existir HECHO SUPERADO dentro de la acción de tutela presentada por ROSMERY MARIA BORREGO ROA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS SEGUNDO: NOTIFICAR lo decidido por el medio más expedito y eficaz, a todos los interesados. TERCERO: De no ser impugnado este fallo, REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo) ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Atentamente,

  
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

C.D.N.